

19

Procedente del **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA**, el proceso seguido en contra del sentenciado **CARLOS ORLANDO BARRERA PÉREZ**, por el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES**, se radica en la partida **NI -22601**, consta de 03 cuadernos con 18, 129 y 49 folios. Pasa al Despacho. Bucaramanga, 12 de junio de 2020.


YUSDARYS CONTRERAS TORRES
Sustanciadora

NI 22601 (2010- 01933)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Avóquese **NUEVAMENTE** conocimiento del presente asunto, respecto de **CARLOS ORLANDO BARRERA PÉREZ**, por razón de competencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 1 del acuerdo 054 de 1994 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se dispone:

- El Juzgado Primero homólogo de Cúcuta N. S. en auto adiado 1 de noviembre de 2017, le concedió a BARRERA PÉREZ el sustituto de la libertad condicional por un periodo de prueba de 21 meses 2 días, eximiéndolo de caución alguna, previa suscripción de diligencia de compromiso, documento que firmó **1 de noviembre de 2017** recobrando su libertad en la misma fecha¹.
- Ahora bien, revisado el Sistema de Gestión de Procesos y Manejo Documental Justicia Siglo XXI, y SISIEPEC se advierte que CARLOS ORLANDO BARRERA PÉREZ en la actualidad se encuentra privado de la libertad, y además ha sido condenado por los siguientes procesos:
 1. El 30 de enero de 2020, por el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Bucaramanga, a la pena de 18 meses de prisión por el punible de hurto Calificado y Agravado, por **hechos acaecidos el 6 de noviembre de 2019**. Rad. **2019-08071 NI 31703** a cargo del Juzgado Tercero homólogo de la ciudad, privado de la libertad por ese asunto.
 2. El 29 de mayo de 2019, por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga a la pena de 9 meses de prisión por el delito de Hurto Calificado y Agravado, radicado **2019-00368 NI 26358**, cuya vigilancia se encuentra

¹ Ver folio 120 - 125 Cdo de penas Cúcuta

a cargo del Juzgado Cuarto homólogo de la ciudad, y por el que le fue decretada la libertad por pena cumplida. **Hechos acaecidos el 22 de enero de 2019, esto es dentro del periodo de prueba que cumple en el presente asunto.** ✓

Así las cosas y en virtud del incumplimiento de las obligaciones impuestas al sentenciado **CARLOS ORLANDO BARRERA PÉREZ**, al otorgársele la libertad condicional, -observar buena conducta-; se dispone:

Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal, por lo que se dispone:

- CORRER los traslados del art. 477 del CPP al sentenciado **quien se encuentra recluido en el CPMS ERE de esta ciudad**, por cuenta de otro asunto.
- **OFICIESE** a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente, indicándole que se desconoce la ubicación del sentenciado.
- Una vez, se verifique la defensa técnica de BARRERA PÉREZ; **CÓRRASE** traslado al defensor de oficio, a fin que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor. **Con la advertencia que dichos traslado deben correrse una vez se levante la suspensión de términos decretada por el consejo Superior de la Judicatura a causa de la emergencia sanitaria producida por la enfermedad denominada COVID-19.**
- **ALLÉGUESE** al expediente copia de las sentencias proferidas en contra de BARRERA PÉREZ en los procesos radicados **2019-08071 NI 31703** a cargo del Juzgado Tercero homólogo y del radicado **2019-00368 NI 26358**, cuya vigilancia se encuentra a cargo del Juzgado Cuarto homólogo ambos de esta ciudad, para tenerlas como prueba dentro del trámite de revocatoria que se adelanta en contra del precitado.

Verificado lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Jueza

Yus Edna

23 JUN 2020

Cuaderno: 3C